



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **332207281700323** de fecha **28 DE JULIO DE 2022**; con número de expediente **SC/DJAC/DJ/59/2016**, de fecha **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **FERNANDO CUENCA ALARCON**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **17 DE AGOSTO DE 2022**, por **ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA** en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **31 DE ENERO DE 2023** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número **332207281700323** de fecha **28 DE JULIO DE 2022**; con número de expediente **SC/DJAC/DJ/59/2016**, de fecha **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **FERNANDO CUENCA ALARCON**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://inrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

KMIS / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893



ACUSE



Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de julio de 2022

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR | |
|--|--|
| Registro Federal de Contribuyentes: | CUAF6512028B2 |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | FERNANDO CUENCA ALARCON |
| Domicilio: | AVENIDA SANTA FE 134 EDIFICIO B DEPTO. 601 COLONIA JURIQUELLA C.P. 76220 QUERETARO, QUERETARO. |
| DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S) | |
| Resolución: | SC/DJAC/DJ/59/2016 |
| Fecha de Resolución: | 28 de septiembre de 2016 |
| Fecha de Notificación: | 09 de noviembre de 2016 |
| Importe Histórico: | \$ 20,386.50 |
| Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadana | |

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número SC/DJAC/DJ/59/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, emitido por el(la) Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadana, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de MULTA DECLARACIÓN INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$20,386.50 (Veinte mil trescientos ochenta y seis pesos 50/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 09 de noviembre de 2016, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones II, III, IV del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adición y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

| No. | NOMBRE | CONSTANCIA | EMISION | VIGENCIA |
|-----|-----------------------------------|-------------------|--------------------|---|
| 1 | ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA | SF/DI/005209/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 2 | JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA | SF/DI/05216/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 3 | JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS | SF/DI/05219/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 4 | MARIANO MARTINEZ PEÑA | SF/DI/05218/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 5 | SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO | SF/DI/05217/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 6 | SUSANA YAÑEZ LOPEZ | SF/DI/05214/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 7 | ANDREA SANTANA RUIZ | SF/DI/05215/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 8 | ADAN TREJO FABIAN | SF/DI/05213/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 9 | EDUARDO CORONA NUÑEZ | SF/DI/05222/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 10 | ALDO MARTINEZ MADRID | SF/DI/05248/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 11 | CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS | SF/DI/05271/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 12 | MIGUEL OIDOR CHAVEZ | SF/DI/05258/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 13 | GABRIEL DAVALOS GARCIA | SF/DI/05243/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 14 | JAVIER MAYORGA SANCHEZ | SF/DI/05208/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 15 | JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO | SF/DI/05211/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 16 | SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ | SF/DI/05240/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 17 | KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS | SF/DI/05205/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 18 | JUAN MANUEL ARIAS FRANCO | SF/DI/005206/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 19 | ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA | SF/DI/05207/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 20 | ERNESTO OLVERA BAUTISTA | SF/DI/05196/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022 |
| 21 | JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA | SF/DI/05200/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022 |
| 22 | LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ | SF/DI/05210/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 23 | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA | SF/DI/05212/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 24 | MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES | SF/DI/05193/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022 |
| 25 | SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR | SF/DI/05191/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022 |
| 26 | BRENDA OCHOA GARCIA | SF/DI/05195/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022 |

Director de Ingresos, Finanzas y Madero No. 105
 Querétaro, Qro., C.P. 76000
 Tel. 01 761 21 1000

www.finanzas.gob.mx

| | | | | |
|----|---------------------------------|------------------|--------------------|---|
| 27 | ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ | SF/DI/05201/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 28 | MARIA FERNANDA LUNA JAIME | SF/DI/05202/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 29 | DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ | SF/DI/05192/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022 |
| 30 | MARIANA LUQUE PADILLA | SF/DI/05197/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022 |
| 31 | ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE | SF/DI/05198/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022 |
| 32 | CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ | SF/DI/05194/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022 |
| 33 | MARTIN SANCHEZ MUÑOZ | SF/DI/05250/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 34 | JOSE DAVID ABOYTES GARCIA | SF/DI/05228/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 35 | EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA | SF/DI/05233/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 36 | ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO | SF/DI/05199/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022 |
| 37 | CAROLINA FLORES GIRON | SF/DI/05256/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 38 | KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO | SF/DI/05203/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 39 | RICARDO GONZALEZ RESENDIZ | SF/DI/05204/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 40 | TERESA IRASEMA POMPA MANDUJANO | SF/DI/05260/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 41 | BELEN TIRADO MILLAN | SF/DI/05263/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 42 | MARIA CECILIA JARALEÑO LARA | SF/DI/05267/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 43 | GRECIA LETICIA RIOS CHAIRE | SF/DI/05275/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |
| 44 | LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS | SF/DI/05190/2022 | 13 de mayo de 2022 | 13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 |

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro C.P. 76000. Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requirase a FERNANDO CUENCA ALARCON, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 09 de noviembre de 2016, se informa que el periodo de actualización comprende del 12 de diciembre de 2016 al 28 de julio de 2022, como se detalla a continuación:

| Concepto | Importe histórico | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de Actualización | Importe de Actualización | Importe Actualizado |
|--|-------------------|---|--|-------------------------|--------------------------|---------------------|
| MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | \$ 20,386.50 | 122.044 | 91.617 | 1.3321 | \$ 6,770.63 | \$ 27,157.13 |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación |
|------------------------------|--|--|--|
| 2016_11 | 91.617 | 2016-12-09 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |
| 2022_06 | 122.044 | 2022-07-08 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 28 de julio de 2022, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

| Concepto | Importe Histórico | Importe de actualización | Gastos de Ejecución | Importe Total del Adeudo |
|--|-------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|
| MULTA DECLARACION INICIAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | \$ 20,386.50 | \$ 6,770.63 | \$ 543.14 | \$ 27,700.27 |

(Veintisiete mil setecientos pesos 27/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran

actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos
de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Domicilio: Francisco I Madero Numero 105, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: FERNANDO CUENCA ALARCON
Registro Federal de Contribuyentes: CUA6512028B2
Domicilio: AVENIDA SANTA FE 134 EDIFICIO B DEPTO 601 COLONIA JURQUILLA C.P. 76220, QUERETARO, QUERETARO

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: 332207281700323
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION
De Fecha: Veintiocho de julio de dos mil veintidós
Resolución: SC/DJAC/DJ/59/2016
Fecha de Resolución: Veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis
Autoridad Emisora de la Resolución: Secretaria de la Contraloría del Estado de Querétaro-
Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadanía

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **ONCE** horas con **TREINTA** minutos del día **DIECISIETE** del mes de **AGOSTO** del dos mil veintidós el suscrito **ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**, con número de empleado 197846, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/DI/05207/2022, con vigencia del trece de mayo de Dos Mil veintidós al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintidós, expedida el trece de mayo de Dos Mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en la calle correcta, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la **CALLE SANTA FE**, ubicada en esquina con la **CALLE SANTA ELENA**, la cual indica el nombre de la colonia **FRACC. JURQUILLA SANTA FE**, así como por tener a la vista el número exterior visible **134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO)**, el cual se trata de un fraccionamiento privado, fachada de color blanco y gris, dos portones metálicos, color blancos, cuenta con un módulo de vigilancia, fachada de color blanco, dos puertas de cristal, tres ventanas al exterior, condominio con la denominación visible **"HABITAREA TOWERS"**, en donde me constituí en la caseta de vigilancia, sale para atenderme una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con mi constancia de identificación número SF/DI/05207/2022, con vigencia del trece de mayo de Dos Mil veintidós al treinta y uno de diciembre de Dos Mil

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



veintidós, expedida el trece de mayo de Dos Mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito se identifique, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **CARLOS IBARRA ROSAS**, el cual refiere no poder identificarse ya que para la corporación que trabaja se lo tiene prohibido, quien refiere ser elemento de seguridad del condominio "**HABITAREA TOWERS**, motivo por el cual plasmó su media filiación por apreciación, tez blanca, complexión delgada, ojos grandes, color café, sexo masculino, cabello corto lacio, color negro, veinte años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. A quien le pregunto ¿nos encontramos en **AVENIDA SANTA FE 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) COLONIA JURQUILLA C.P. 76220, QUERETARO, QUERETARO?** contesta que sí, motivo por el cual le solicito me permita el ingreso al **EDIFICIO B DEPTO 601 (SEICIENTOS UNO)** en búsqueda del deudor **FERNANDO CUENCA ALARCON**. Contesta que en el **EDIFICIO B DEPTO 601 (SEICIENTOS UNO)** no vive ninguna persona de nombre **FERNANDO CUENCA ALARCON**. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor **FERNANDO CUENCA ALARCON?** Contesta que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar mayor información que permita la localización del deudor **FERNANDO CUENCA ALARCON?** Contesta que no. Le vuelvo a solicitar me permita el ingreso en búsqueda de **FERNANDO CUENCA ALARCON**, a lo que accede, me traslada hasta el Edificio B e ingreso hasta el interior **601 (SEIS CIENTOS UNO)**, el cual es un predio urbano, destinado al uso habitacional de fachada de color blanco, un piso, dos ventanas al exterior, lugar donde me constituyo al efecto de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de control **332207281700323** de fecha de **VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS** emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, proveniente de la resolución **SC/DJAC/DJ/59/2016** de fecha **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, emitido por la **SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO - DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**, a nombre del deudor(a) **FERNANDO CUENCA ALARCON**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: se hace constar que el inmueble se localiza entre las calles **SANTA ELENA** y **SANTA TERESA**. Lugar donde me constituí y toque la puerta, sale para atenderme una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con mi constancia de identificación número **SF/DI/05207/2022**, con vigencia del trece de mayo de Dos Mil veintidós al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintidós, expedida el trece de mayo de Dos Mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, lo cual hace con credencial para votar número **IDMEX1232012072**, de fecha dos mil catorce, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de **RAFAEL MAURICIO BRAVO MARRUGAL**.

ALEJANDRO GONZÁLEZ PIÑA

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



Acto seguido le pregunto ¿nos ubicamos en AVENIDA SANTA FE 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) EDIFICIO B DEPTO 601 (SEICIENTOS UNO) COLONIA JURQUILLA C.P. 76220, QUERETARO, QUERETARO?, contesta que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del deudor FERNANDO CUENCA ALARCON, contesta que no lo conoce y que este no habita el inmueble, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, refiere que tiene un mes de haber llegado a rentar el inmueble, por lo cual desconoce si FERNANDO CUENCA ALARCON habito el inmueble en algún momento. Le requiero acredite la propiedad del inmueble, contesta que no tiene ningún documento en este momento, pues el contrato lo guarda en otro domicilio. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor FERNANDO CUENCA ALARCON?, contesta que no. Le pregunto ¿sabe de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del deudor FERNANDO CUENCA ALARCON?, contesta que no, me informa que va de salida y ya no puede continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que está de lado derecho viendo de frente al domicilio donde se actúa, el cual es un inmueble en zona urbana, destinado al uso habitacional, con número interior visible 603 (SEIS CIENTOS TRES), fachada de color blanco, un piso, dos ventanas al exterior, en donde toque la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con mi constancia de identificación número SF/DI/05207/2022, con vigencia del trece de mayo de Dos Mil veintidós al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintidós, expedida el trece de mayo de Dos Mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito se identifique, a lo cual se niega, manifestando bajo protesta de decir verdad llamarse JUAN CARLOS SANCHEZ, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, tez blanca, complexión delgada, cara redonda, ojos color café, cabello corto lacio, color negro, sexo masculino, veinticinco años de edad aproximadamente sin señas particulares visibles, a la persona que atiende le pregunto ¿conoce a FERNANDO CUENCA ALARCON el cual ocupa el inmueble ubicado en AVENIDA SANTA FE 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) EDIFICIO B DEPTO 601 (SEICIENTOS UNO) COLONIA JURQUILLA C.P. 76220, QUERETARO, QUERETARO?, contesta que no lo conoce, refiere que ese domicilio lo rentan y cambia de inquilinos constantemente, agregando que apenas acaba de llegar una persona, por lo cual desconoce si FERNANDO CUENCA ALARCON ocupa u ocupó el inmueble en algún momento. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor FERNANDO CUENCA ALARCON?, responde que no. Le pregunto ¿sabe de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del deudor FERNANDO CUENCA ALARCON?, contesta que no, me informa que se encuentra ocupado y no puede continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que está de lado izquierdo viendo de frente el domicilio donde se actúa, el cual tiene fachada de color blanca, con número interior visible 602 (SEISCIENTOS DOS), fachada de color blanco, un piso, dos ventanas, en donde toque la puerta y soy atendido por una persona del sexo femenino ante quien me identifique plenamente acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con mi constancia de identificación número SF/DI/05207/2022, con vigencia del trece de mayo de Dos Mil veintidós al treinta y uno de diciembre de Dos Mil veintidós, expedida el trece de mayo de

ALEJANDRO GONZÁLEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



Dos Mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito se identifique, negándose a proporcionar nombre o apellido, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación, tez blanca, complexión delgada, cara delgada, ojos color café, cabello largo lacio, color blanco, treinta años de edad aproximadamente, un metro con sesenta y cinco de altura aproximadamente, sexo femenino, sin señas particulares visibles, a la persona que atiende, le pregunto ¿conoce a **FERNANDO CUENCA ALARCON** el cual ocupa el inmueble ubicado en **AVENIDA SANTA FE 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) EDIFICIO B DEPTO 601 (SEICIENTOS UNO) COLONIA JURQUILLA C.P. 76220, QUERETARO, QUERETARO?**, contesta que no lo conoce, refiere que acaba de llegar un hombre a rentar el inmueble pero desconoce si se trata de **FERNANDO CUENCA ALARCON**, ya que el inmueble lo ocupan para rentar y cambia seguido de inquilinos. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor **FERNANDO CUENCA ALARCON?**, contesta que no. Le pregunto ¿sabe de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del deudor **FERNANDO CUENCA ALARCON?**, responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Por lo que **FERNANDO CUENCA ALARCON** es "No Localizable". En el domicilio **AVENIDA SANTA FE 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) EDIFICIO B DEPTO 601 (SEICIENTOS UNO) COLONIA JURQUILLA C.P. 76220, QUERETARO, QUERETARO. CONSTE-----** Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. **BRENDA OCHOA GARCÍA**, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1889468567 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Tizoc, número 125, colonia Azteca, Querétaro, Qro., y a la C. **KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS**, quien se identificó con Credencial Para Votar Número IDMEX1694035653 expedido por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 33 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. CONSTE

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

